



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



# Resolución Gerencial General Regional

## N° 106-2025-GRL/GGR

Huacho, 27 de marzo de 2025



**VISTO:** El Memorando N° 1417-2025-GRL/GRI, de fecha 18 de marzo de 2025; Informe N° 162-2025-GRL-SRA/SL, de fecha 25 de marzo de 2025; Informe N° 71-2025-GRL-GRA, de fecha 25 de marzo de 2025; Memorando N° 990-2025-GRL/GGR, de fecha 25 de marzo de 2025; el Informe Legal N° 111-2025-GRL-GRAJ, de fecha 26 de marzo de 2025; la Hoja de Envío N° 2205-2025-GRL-GGR, de fecha 26 de marzo de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, del 03 de febrero de 2023, se resuelve en su artículo primero inciso 1°, delegar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, la atribución de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Estado y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 010-2025-GRL/GGR, del 16 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima, para el año fiscal 2025;

Que, el artículo 15° incisos 15.2 y 15.3 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que la regulación contractual pública comprende al contenido del Plan Anual de Contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento procediendo a publicarse en el Sistema Electrónico del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido al numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del Art. 6 del Reglamento señala que la Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional, dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio de ser el caso, además, en su numeral 6.4 establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios que estén incluidos en el plan anual de contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, señala que: “el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala que: “es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, en mérito al **Memorando N°1417-2025-GRL/GRI**, de fecha 18 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Logística, mediante **Informe N°162-2025-GRL/SL**, de fecha 25 de marzo de 2025, solicita a la Gerencia Regional de Administración, la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 del Gobierno Regional de Lima, a fin de incluir uno (01) procedimiento de selección, en base a los requerimientos formulados por el área usuaria;

Que, con **Informe N° 71-2025-GRL/GRA**, de fecha 25 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Administración solicita a la Gerencia General Regional la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025, a fin de incluir uno (1) Procedimiento de Selección:

**Inclusión:**

1. **PAC N° 51**, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM-104, EMP PE. 16ª (PTE. PAMPLONA) – CHINGOS – AGUA BLANCA – DV MANAS – DV HUANCAPON – GORGOR – COCHAS – PTE. RUMICHACA – EMP. PE-16ª (PACOMAYO); EN LOS DISTRITOS DE MANAS, GORGOR Y HUANCAPON DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO – DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 2561903, con un valor referencial de S/. 650,534.78 soles (Seiscientos cincuenta mil quinientos treinta y cuatro con 78/100 soles).

Que, en atención al **Memorando N°990-2025-GRL/GGR**, de fecha 25 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 111-2025-GRL-GRAJ, de fecha 26 de marzo de 2025, señalando que, resulta PROCEDENTE aprobar la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Unidad Ejecutora 001 - 1027 - Región Lima, del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2025, por lo que se deberá incluir uno (01) Procedimiento de Selección;

Que, mediante **Hoja de Envío N° 2205-2025-GRL-GGR**, de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia General Regional, remite los actuados del Expediente N°3696918, a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental para que proceda conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR, aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 050-2021- GRUGGR;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con el visto de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 26 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso b) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo y al artículo primero, numeral 1 de la Resolución Ejecutiva Regional N°082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023, y demás disposiciones jurídicas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DUODÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**Inclusión:**

1. **PAC N° 51**, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM-104, EMP PE. 16ª (PTE. PAMPLONA) – CHINGOS – AGUA BLANCA – DV MANAS – DV HUANCAPON – GORGOR – COCHAS – PTE. RUMICHACA – EMP. PE-16ª**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

(PACOMAYO); EN LOS DISTRITOS DE MANAS, GORGOR Y HUANCAPON DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO – DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N° 2561903, con un valor referencial de S/. 650,534.78 soles (Seiscientos cincuenta mil quinientos treinta y cuatro con 78/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Logística proceda a publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución de aprobación y el Plan Anual de Contrataciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a las dependencias correspondientes según corresponda para su conocimiento y disponer su publicación del presente acto resolutivo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.F.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández  
GERENTE GENERAL REGIONAL

